

en la sentencia los hechos que aquel verse y en los que hubiera intervenido personalmente y su fijación como ciertos los resultare perjudicial en todo o en parte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Matadero Industrial de Calatayud, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 13.631

Doña Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 298/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Pérez Ruiz contra la empresa Milano Campelo, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Rafael Pérez Ruiz frente a Milano Campelo, S.L., parte ejecutada, por importe de 36.191,49 euros en concepto de principal, más otros 3.619,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En cuanto al escrito presentado por el ejecutante señor Pérez Ruiz de fecha 23 de noviembre de 2012, póngase en conocimiento del mismo que el despacho de la ejecución procede únicamente contra la condenada en sentencia, Milano Campelo, S.L.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 6 abierta en Banesto, cuenta número 4917, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. — El/la magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Milano Campelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLANUEVA DE JILOCA, DAROCA Y MANCHONES

Núm. 13.793

Don Pablo Camín Julián, presidente de la Comunidad de Regantes de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones, de acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas y Reglamentos, convoca a todos los regantes/partícipes de la Acequia de Valleantiguo a Asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse el día 21 de diciembre de 2012 en la sala de juntas de la Casa Provincial de Daroca (sita en la calle Mayor, 7-16), a las 20:00 horas en única convocatoria, de acuerdo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior Asamblea.
- 2.º Resultado económico del ejercicio 2012.
- 3.º Presupuesto del ejercicio 2013. Cuota de mantenimiento.
- 4.º Elección de vocales del Sindicato de Riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Daroca, a 5 de diciembre de 2012. — El presidente, Pablo Camín Julián.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

Núm. 13.773

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social (calle Pignatelli, 1, de esta localidad) el día 30 de diciembre de 2012, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda, de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, y su aprobación, si procede.
- 2.º Examen de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2013.
- 4.º Elección de presidente de la Comunidad.
- 5.º Elección de cuatro vocales y suplentes para la Junta de Gobierno, y un vocal y suplente para el Jurado de Riegos.
- 6.º Elección de dos vocales y suplentes que representen a Pedrola en la Junta de Gobierno Central de la Acequia de Pedrola y del Cascajo, así como tres propietarios de Pedrola para asistir a las Juntas Generales de la Comunidad de Regantes Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo.
- 7.º Ampliación zona regable.
- 8.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Pedrola, a 29 de noviembre de 2012. — El presidente, José Antonio Pascual Moreno.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem idem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem idem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 856

**Envío de originales para su publicación:** Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)